# Bottin Salotin

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, isl s adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entien le echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—Ant. 1.º del Códico civil)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines ()ficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos— (Real Orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolens, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuaderación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que seau a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 cé timos de peseta por cada línea de inserción

pagarán 70 cé timos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45
pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11.50 al trimestre,
en la capital 42 pesetas año.—Númer s corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y medidas interino de esta provincia, he dispuesto que el dia 6 del presente mes de Septiembre se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Puebla de Sanabria y posteriormente en los pueblos de su partido, incluyendo los pueblos de Tábara, Faramontanos de Tábara, Moreruela de Tábara, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Perilla de Castro y Olmillos de Castro, del partido de Alcañices y Otero de Bodas del partido de Benavante, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispueste se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales y dependientes de mi autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y a sus Ayudant s cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 1.º de Septiembre de 1932. El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

# Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 318 al 321 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he cordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, domicilido en el arrabal de Olivares, Pliza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19 800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 23.296 70 pesetas. Eladjudicatario ha de otorgar

el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de e ta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar d sde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAI de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.908'80 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 1.º de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R - 2441

Hasta las trece horas del dia 15 de Septiembre próximo se admitir in proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de riego con betún asfáltico, para conservación del firme, en la Ronda de Zamora, Bajada a la estación de Zamora y kilómetros 64 y 65 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general aprobado por orden de 8 de Julio último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.889'52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 836'69 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, númeró 22, el dia 20 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado en 4.50 pesetas o en papel co-

mún con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 836'69 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley. de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponeutes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (Gaceta del dia siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R - 2440

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

provincia de Zamora.

#### Patente Nacional de Automóviles.

Formación del padrón para 1933, y datos que en el mismo han de constar para su aprobación por esta Administración.

En el mes de Septiembre próximo se procederá por los Ayuntamientos, según dispone el artículo 36 del Reglamento, a la formación del Padrón de vehículos por cada una de las clases A, B, C y D, en cuyo Padrón se harán constar por separado las tres secciones o clases siguientes: 1.ª los vehículos sujetos a patente. 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional, y 3.ª Los exentos totalmente.

Al objeto del mejor cumplimiento del servicio, se seguirán las siguientes instrucciones: Grupo A. Se comprenderán en este grupo los automóviles de lujo o de turismo.

Las tres sec iones que en él habrán de constar comprenderán: la primera los vehículos que se hallen en circulación y por consigniente sujetos a patente; la segunda los que hayan sido baja por haberlos retirado sus dneños de la circulación o por avería, y en la tercera los coches propiedad del Estado, de la Provincia o del Municipio, que se hallan exentos totalmente.

Orupo B. Comprende esté grupo los automóviles de turismo di dicados al servicio público y los ómnibus de viajeros. En la primera y segunda sección se relacionarán les coches que se hallen en la situación indicada para el grupo A, y en la tercera los coches de reserva que posean las Empre as de transporte de viajeros.

Grupo C. Se incluirán en este grupos los camiones y camionetas, distribuyéndose los vehículos en las tres secciones en la forma siguiente: En la primera y segun la sección constarán los coches que se hallen en las situaciones indicadas para el grupo B, y en la tercera los camiones de reserva que posean las Empresas o particulares dedicados al transporte de mercancías.

Grupo D. Comprende este grupo las motocicletas con o sin sidecar que se distribuirán en las secciones en la misma forma determinada para el grupo A.

En el padrón que para cada uno de los grupos indicados habrán de formar los Ayuntamientos, se har in constar las datos siguientes: Número de orden; Nombre del dueño, entidad o Empresa; vecindad; domic lio (calle y número); uso a que se destina; marca; matrícula (se consignará las inicial se de la población y número de matrícula); lugar donde se encierra el vehículo; fuerza en H. P.; toneladas; (solamente para el padrón del grupo C), cuota anual; bonificación; 5 por 100 de cobranza; total anual, cuota del semestre; observaciones.

Por cada uno de los grupos antes indicados se formarán dos padrones y una lista cobratoria, cuyos do sumentos deberán ser totalizados, consignando en la cubierta el grupo a que corresponden. Estos documentos deberán quedar terminados dentro del mes de Septiembre próximo.

Durante los quince primeros dias del mes de Octubee se expondrán al público en la forma acostumbrada, resolviéndose en la segunda quincena cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes y remitiéndose a esta Administración con certificación de haber sido expuestos al público antes del dia 15 de Noviembre.

El original del padrón será reintegrado con póliza de 1'50 por cada pliego o fracción, y la copia y lista cobratoria con timbres móviles de 0'25 pesetas en la misma forma.

Los Municipios en los cuales no existan vehículos le motor mecánico, remitirán también antes del dia 15 de Noviembre u la certificación en la que hagan constar este extremo, reintegrada con timbre móvil de 25 céntimos.

El Administrador de Rentas públicas que suscribe espera confiadamente del celo de los Alcaldes y Secretarios, procurarán cumplir fielmente las presentes instrucciones, remitien lo los documentos debidamente confeccionados antes de la fecha indicada de 15 de Noviembre, a fin de evitar la imposición de multas que con sensible frecuencia me veo obligado a imponer, y a fin de cooperar activamente al desempeño del servicio de la Administración pública.

Zumora 29 de Agosto de 1932. El Administrador de Rentas públicas, Ce'estino de la Hoz. R - 2433

Nota. Se llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia sobre las instrucciones conteni-las en la Carcular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Septiembre de 1931, acerca de altas, bajas, etc.

# Administración de Rentas públicas de Zamora

### NEGOCIADO INDUSTRIAL.-FALLIDOS

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industria	Trimestres	CANTIDA Pesetas
D	Nicasio Encinas	Vta. carnes	Año 1930	41'2
Rosinos Requejada	11100010 - 10111-	Carnes frescas	1 y 2 trimestre 1931	51'2
<b>3</b>	Nicasio Encinas	Vta. carnes	1 idem	41'2
San Esteban Molar		Practicante	1 y 2 idem 1929	22'8
»	El mismo	»	1, 2 y 3 idem 1931	34'2
San Marcial	Joaquín Matilla	Médico	4 idem 1929 1 idem 1930	33.6 11.2
San Miguel Ribera	Inocencio Bretones	Carretero	2, 3 y 4 idem 1929	34'1
» "	El mismo	»	1 idem 1931	11'3
San Miguel Valle	José Lera	Sierra	2 y 3 idem 1930	249'4
»	Saturnino Caballero	Abacería	4 idem	18'1
» ·	Manuel Martin	M. agrícola	1 idem 1931	132'4
Sta. Cristina Polvsa	Marcial Martín	Tablajero	Idem	12'8
<b>»</b>	Alfonso Macias	» M: 1:	i y 2 idem 1929	51°2
»	Teófilo González	Médico Tablaioro	Idem 1, 2, 3 y 4 idem 1928	51'3
<b>&gt;&gt;</b>	Alfonso Macias	Tablajero	4 idem 1927	12'8
Ci. Carra da Tara	Alfonso Merino Prósfero Salvadores	Practicante	1 idem 1931	10'3
Sta. Croya de Tera	El mismo	»	2, 3 y 4 idem 1930	34
Santibañez Vidriales		Albañil	1, 2, 3 y 4 idem 1929	125
»	Lázaro Carbajo	Practicante	Idem	17'
»	Pedro Fernández	Albañil	4 idem 1928	31'
<b>»</b>	Pedro Fernández	»	1, 2 idem 1931	93'
» ·	Guillermo Rodriguez		Idem	5
<b>3</b> 8	Juan González	Sastre	Idem	42
Santovenia	J. Manuel Gallego	Carretero ·	1 y 2 idem	22
»	J. Manuel Gallego	» 7	- 2, 3 y 4 idem 1930	34
San Vicente Cabeza	Miguel Torres	Zapatero	1, 2, 3 y 4 idem 1 idem 1929	40°
>	Cipriano Gallego	Sierra cinta	4 idem 1928	10
»	Miguel Torres Cipriano Guillermo	Zapatero Sierra cinta	2 y 3 idem	255
» »	Miguel Tores	Zapatero	1, 2, 3 y 4 idem 1929	40
»	Miguel Tores	2apacer o	1 y 2 idem 1931	20
San Vitero	Joaquín Martín	Comestibles	1, 2·y 3 idem	56
»	Joaquin Martin	»	3 y 4 idem 1930	37
Sanzoles	Pompilio Lorenzo	Abacería	1 idem	16
. <b>»</b>	Mariano Barajas	Pescados	4 idem	16
» ·	El mismo	»	1, 2 y 3 idem 1931	49
<b>»</b>	Isaac Eleno	Médico	3 idem	32
» -	Teodoro Garrido	Pescados	Idem	13
Tábara	Pablo Luis	Café	2 y 3 idem	65
<b>»</b>	Julio Nieto	Médico	3 idem	37 37
»	Gonstantino Cimencz	Practicante	Idem Idem	17
»·	Juan Castaño Gregorio del Ric	Herrero	Idem	14
si .	Lucas Preciado	Sastre	Idem	14
>>	El mismo	»	4 idem 1929	11
<b>»</b>	Gregorio del Rio	Herrero	3 y 4 idem	23
»	Constantino Gimenez	Médico	1 y 2 idem 1931	62
»	Juan Castaño	Practicannte	Idem .	28
<b>»</b>	Gregorio del Rio	I-Ierrero	Idem	28
»	Lucas Preciado	Sastre	Idem	23
Tagarabuena	Severiano Puertas	Veterinario	1 idem	24
»	Severiano Puertas	» Barbara	4 idem 1930	24
Tapioles	Pedro Diez	Barbero	1, 2, 3 y 4 idem 1928	4:
(20) (40)	El mismo El mismo	» »	1, 2, 3 y 4 idem 1929 1, 2 y 3 idem 1931	3
Toro	Patricio Alonso	»	2 idem	10
»	Gonzalo Gallego	Herrero	4 idem 1929	20
3	Flora González	Huéspedes	1 idem 1931	1
α .	Wenceslao Hernánde		Idem	11
<b>»</b>	Manuel Casares	Café 0'30	Idem	3
<b>&gt;&gt;</b>	Macario Real	3	ldem	3
<b>»</b>	Romualdo Pérez	Vta. calzado	Idem	3
<b>»</b>	Pascual Cuadrado	Comisionista	Idem	4
>>	Manuel Adeba	A. bicicletas	Idem .	3 9
<b>»</b>	Conrado Bartolome Fermín Dominguez	10.525	The state of the s	1
» »	Flora González	Carpintero Huéspedes	Idem	1 1
» »	Felipe Rebolleda	Café	1 idem 1930 Idem	3
»	Macario Real	»	Idem	3
»	Atilana Pérez	Vta. frutas	Idem	1
»	Lorenzo Sánchez	Barbero	Idem	1
2	Fermin Dominguez		Idem	. 1
»	Mateo Macias	Herrero	Idem	1
»	Mariano Gallo	Zapatero	Idem	1
		O FEEL	TI Vest COV	
> >	Braulio Gómez Gerardo Vergel	Horno pan Venta leche	Idem 4 idem 1929	2

Toro	Fermin Dominguez	Carpintero	4 trimestre 1929	16'79
» •	Jose de la Iglesia	P. literario	Idem	28'42
Trabazos	The state of the s	Abogado Comisionista	2, 3 y 4 idem /	342'18
Ungilde	Matias Martin	Zapatero	1, 2, 3 y 4 idem 1930	44'35
Vadillo Guareña	Pablo Garcia	Tablajero	1, 2 y 3 idem 1931 1 idem 1930	34'16 29'49
	El mismo	Carnes frescas	4 idem 1929	29'49
y ezucinar ban.	Basilio Alfageme Restituto Monge	T. lanzadera	1 idem 1930 ·	4'88
»	Antonio Manrique	Horno pan	Idem	4'87
Videmala	Maria Fernández	Telar ·	1 idem 1931 Idem	9'75 4'75
Villabrázaro	Ezequiel García	Carretero	3 idem 1930	11'40
Villabuena Puente	El mismo Honorato Villaseca	Ca-C+	1, 2, 3 y 4 idem 1929	34'15
Villadepera	The transfer of the state of th	Confitero Tejedora	1, 2 y 3 idem 1931 Año 1930	140'98
»	La misma *	s cjedora	Año 1930 Año 1931	5'34 25'62
» ************************************	Manuel Cartes	Practicante	1, 2 y 3 trimestre de 1931	45'54
Villaescusa Villafáfila		Médico	3 idem	32'71
» »		Carnes frescas Herrero	4 idem 1930 Idem	25'63
»	Gumersindo Uña	Carretero	Idem	11'39 11'38
<b>&gt;</b> .	Bernardo Rodriguez	Carnes frescas	1, 2, y 3 idem 1931	76'89
» ·	/ \	Herrero	Idem	34'16
Villalobos	Gumersindo Uña Saturnino Centeno	Carretero Café	Idem	34'20
»		C amillarado	Año de 1931 Idem	104'33 226'05
»	Demetrio Fernández	Médico	4 trimestre de 1931	28'49
illamayor Campos	Angel Pontejos	Abacería	1, 2 y 3 idem	51'26
illamor Escuderos	~ .	Herrero	4 idem 1929	11'09
»	El mismo El mismo	C. y V. granos	Idem 1 2 3 v 4 idem 1020	81'77
»	El mismo	Herrero	1, 2, 3 y 4 idem 1930 1 idem	392'52 13'80
»	El mismo	»	1 idem 1931	13'30
» ************************************	El mismo	C. y V. granos	1, 2, 3 y 4 idem	362'52
Villanázar	Alonso Prieto	Parada	1 y 2 idem 1929	68'32
illanueva Campo »	Fernando Rubio Jacinto Vicente	C. económico Confitero	1 y 2 idem 1931 Idem	34'17
»	Catalina Camarzana	Tablajero	1 idem 1930	105'36
<b>»</b>	Fernando Rubio	Café	1, 2, 3 y 4 idem	68'3
» '	Jacinto Vicente	Confitero	2, 3 y 4 idem	158'0
»	José Caramazana	Sastre Café	1 y 2 idem	105'3
» »	Fernando Rubio José Caramazana	Sastre	1, 2, 3 y 4 idem 1929 4 idem	68'3' 52'6
»	Fernando Rubio	Café	1, 2, 3 y 4 idem 1928	68'3
»i	Catalina Caramazana	Tablajero	Idem	68'3
»	Juan Antonio Santos		Idem	56.9
» »	Angel de Paz Ramón del Campo	Café Horno teja	1, 2, 3 y 4 idem 1929 Idem	130'9 22'7
» ·	Catalina Caramazana	Tablajero	Idem	68'3
Villardeciervos	Antonio Rodriguez	Zapatero	1 y 2 idem 1931	22'7
<b>»</b>	Esmeraldo Junquera	A. minerales	Año 1929	165'1
»	El mismo	Carpintero	Año 1931 3 y 4 trimestre de 1930	137'6 22'8
Villardiegua	Antonio Rodriguez Lisardo Vicente	Barbero	1, 2, 3 y 4 idem 1931	45'5
Vallardondiego	José Martín	Médico	1 idem 1930	28
, »	Hipólito Hernández	Carretero	4 idem 1929	9'4
Villavendimio	Alfonso Ramos	Médico	1 idem 1930	28
Castroverde Campos	C A C A C A C A C A C A C A C A C A C A	Frutas verdes Practicante	Año de 1930 Idem	10'6
Ceadea	Anastasio Fernández Felipe Fernández	Tejidos	4 trimestre 1930	75'9
»	José Martín	Herrero	Idem	9'4
Ferreruela	Manuel Fernández	Carnes	1 idem 1931	25'6
»	Toribio Rio	Tejar	Idem	22'7
	Federico Anta Andrés Santos	Telar Herrero	Idem Idem	22'7 37'9
»	Nicolás Blanco	Carpitero	Idem	37.9
Fuentesauco	Teodoro Reales	Hojalatero	Año de 1931	37'0
»	Ezequiel Morales	Herrero	Idem	20'4
Fuentespreadas	Peregrin González	Tablajero	2 trimestre 1931 Idem	11'3 28
Guarrate	Eduardo Gutiérrez Emilio de la Rocha	Médico Tratante	Idem	89'7
, ,	Simón Velasco	Café	Idem	25'6
»	Claudio García	Zapatero	Idem	11'3
Mayalde	Eugenio García	Abacería ·	Idem	51'2
Moreruela de Tábara	Joaquin González	Posada	1 idem Idem	16'6 11'0
Poguala Vide 1	Maximiliano González Basilio Rodriguez	Carpintero Practicante	4 idem 1930	8'4
Pozuelo Vidriales Puebla Sanabria	Jesús Morán	Carnes frescas	2 idem 1931	98'2
San Miguel del Valle	Manuel Martinez	M. agrícola	Idem	140'6
Toro	Alejandro Braquero	Quincalla	4 idem 1930	167'8
× × × × ×	Wenceslao Fernández	Tablaiera	Idem . 2 idem 1931	116°2
Vadillo la Guareña	Pablo García Horacio Hernández	Tablajero Abacería	Idem	16'6
1/01/02/02/04/04/04	CIOTACIO FIEINANCEZ			W-000000000000000000000000000000000000
Vallesa la Guareña Zamora	Macario Sanz	L. por mayor	1 idem 2, 3 y, 4 idem 1930	215°

Lo que se hace público por medio del presente Boletin para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del Reglamento vigente de la Contribución industrial de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria por sí o por individuos de su familia, interin no satisfagan el importa total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figuran en la precedente relación.

Zamora 6 de Agosto de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, P. S., José del Amo.

#### DELEGACION DE ACIENDA DE LA

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia de ayer, se publica la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de Agosto último, que dice así:

provincia de Zamoraj

«Persistiendo todavía, aunque en menor inten: sidad, las causas que motivaron la Orden ministerial de 30 de Julio último; este Ministerio, de confirmidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado prorrogar por todo el mes de Septiembre la autorización concedida por el Decreto de 24 de Mayo último para el uso indistinto de los antiguos y nuevos efectos, siempre que su cuantía se ajuste a las exacciones señaladas en la Ley de 18 de Abril del corriente año, y como consecuencia prorrogar el p azo del canje de efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 1.º de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-2449

#### BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal en sesión celebrada el dia 18 del actual, la exposición al público del expediente de construcción de alcantarillado en las calles de Francos Rodriguez, San Juan del Reloj, Canapé, Pocico y otras, con aplicación de contribuciones especiales, se expone al público por espacio de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciónes que estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, A. Rodríguez.

R-2417

#### BOYA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho dias, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho dias siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Boya 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Domíngo Romero. R—2392

#### ZAMORA

Habiendo terminado el plazo de exposición al público del padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1932, se abre el periodo vogluntario de recaudación de mencionado impuesto el dia primero del próximo mes de Septiembre, cuyo plazo será de tres meses, en los cuales el Recaudador pasará a domicilio, y los que no se proveyeran, pueden efectuarlo en la oficina recaudatoria transcurrido dicho plazo y no se hubiesen provisto de indicado documento, incurrirán en el recargo del 100 por 100.

Zamora 29 de Agosto de 1932. - El Alcalde accidental, Roberto Blanco. R-2432

#### BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que en el dia 7 del próximo Septiembre y hora de las nueve de la mañana a las dos de su tarde, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, en la Casa Consistorial, por el Recaudador nombrado al efecto.

Por lo cual se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que satisfagan sus correspondientes cuotas; pues de no verificarlo incurrirán en los recargos consignientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial del Barco 29 de Agosto de 1932. – El Alcalde, Máximo Centeno. R-2416

# Audiencia Territorial de Valladolid

Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor litera del encabezamiento y parte dispos tiva de la sentencia dicada por la Sala de lo Civil de esta And encia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - Sentenca número ciento veintitres. En la ciudad de Valladelid a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, promovidos por don C sar Alonso Redoli, propietario y vecino de Zamora, representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendido por el Abogado D. Antonio Gimeno Bayón, contra D.ª Sofía Iglesias Prieto, viuda, vecina de Zamora, y don Helí Tella Cantos, militar, con destino en Salamanca, hoy per si y como heredero de la fallecida D. Sofía Iglesias, representada per el Procura lor 1). Francisco López Ordoñez y defendida por el Abogado D. Aurelio Abia, D.ª María Rueda Iglesias, D.ª María Mata Peña, D. Gonzalo y doña Sofía Rueda Iglesias, D.ª Elvira Domingu z Iglesias, D.ª Angela Iglesias Prieto, D.ª Esperanza Román, como representante de sus hijos menores Elvira, Julio, Bernardo y Felipe Alcnso Román, D.ª Esperanza y D.ª María Teresa Alonso Román, vecinos de Zamera, y D. Luciano Caño, vecino de La Coruña, respecto de les que se sigu ó el juicio en rebeldía, sobre que se declare no haber lugar a promover ni tramitar el juicio voluntario de testamentaría de D. Fiorencio Alonso Redoli por estar ya practicada la partición y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del re urso de apelación interjuesto contra la sectencia que en veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno dictó el Juez de primera instancia de Zamora.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno dectó el Juez de primera instancia de Zamora, por la que estimando la demanda promovida por el Procurador D. José María Calonge, a nombre y r. presentación de D. César Alonso Redoli, contra D.ª Sofía Iglesias Prieto, D. Heli R. Tella y Cantos, doña María Rueda Iglesias, D.ª María Mata Peña, don Gonzalo Rueda Iglesias, D.ª Sofía Rueda Iglesias, D. Elvira Domingu z Igh sias, D. Angeles Iglesias Priet), I)." Esperanza Román, como madre y legal repres ntante de sus hijos menores de ed d D.ª Elvira, D. Julio, D. Bernardo y D. Felipe Alonso Román, D.ª Esperanza Alonso Román, D.ª María Teresa Alonso Román y D. Luciano

Caño, declaro no haber lugar a promover ni tramitar el juicio voluntario de testamenta ía de don Florencio Alonso Redoli, por estar ya practicada la partición por los contadores partidores D. Ramón Berián y D. José María Cid, nombrados por los dos únicos herederos del canusanse D.ª Sofía Iglesias Prieto y D. César Alonso Redoli, mayores de dad, en posesión de la libre disposición de sus bienes y tenerle éstos prestada su conformidad y asentimiento, y en consecuencia deciaro la nulidad de lo actuado en el juicio, voluntario de testamentaría de D. Fiorencio Alonso Redoli, promovido por el Precurader D. Jacinto Arranz y González, a nombre y en representación de D.ª Sotía Iglesias Prieto, a medio de escrito fecha siete de Julio de mil novecientos treinta, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los demandados D.ª Sofía Iglesias Prieto y D. Helí R. Tella y Cantos, a quienes condenamos en las del presente recurso. Y mediante la rebeldía de los demandados D.ª María Rueda, D.ª María Mara, D. Gonzalo y D.ª Sofía Rueda, D.ª Elvira Dominguez, doña Angela Iglesias, D.ª Esperanza Román, como representante de sus hijos menores de edad Elvira, Julio, Bernardo y Felipe Alonso, D.ª Esperanza y D.ª María Teresa Alonso y D. Lu iano C. n., publiquese el e cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así por esta nuestra sent noia, la que se pondrá Certificación lit ral en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—E lunrdo Divar. — Salustiano Orejas. — M. González Cerrea.—Eduardo Pérez del Rio. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada el mismo dia de su fecha y notificada en el siguiente dia hábil a los Procuradores de las partes per onadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente conificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y dos. - Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

R - 2465

#### Juzgado de primera instancia

#### PUEBLA DE SANARIA

#### Requisitoria.

Sánchez Touset, Raimundo; hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña (Toledo), de estado soltero, profesión dentista mecánico, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Lubián (Zamora), procesado por estafa, sumario número cincuenta y dos de mil novecientos treinta y dos, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Puebla ed Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese y pararle además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puebla de Sanabria veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R - 2400

#### Jurgados Municipales

#### SAN VITERO.

Don Jacinto Esteban Rodriguez, Juez munipal de este distrito de San Vitero.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, a instancia de Doroteo Santos Sánchez y Francisco Santos Sánchez, vecinos de El Piñero, contra Pablo Galván Matellán, vecino de Grisuela, por

este Juzgado se dictó providencia para la comprecencia del juicio de faltas, en el cual se dictó sentencia, la que notificada a las partes fué apelada para ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, del cual recayó el fallo siguiente:

Fallo: Que confirmando la sentencia apelada en todo aquello que no se aparte de esta resolución y revocándola en lo demás, debo condenar y condeno a Pablo Galván Matellán a la pena de diez dias de arresto menor que cumplirá en su domicilio: a que en concepto de indemnización civil satisfaga al lesionado Doroteo Santos Sánchez a razón de cuatro pesetas por cada uno de los dias que estuvo impedido para sus habituales acupaciones, así como también al pago de los gastos de este juicio en ambas instancias y gastos de la asistencia facultativa de dicho lesionado; pero como es de aplicació el Decreto de indulto antes citado, no sufrirá el condenado Pablo Galván Matellán la pena de arresto ni hará efectivas las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estevez.—Rubricado.—Es copia que concuerda con el original a que me remito y fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que conste y remitir al Juzgado municipal de San Vitero para su notificación a las partes, expido el presente en Alcañices a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.— Manuel Gallego.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado de primera instancia de Alcañices.

Y para que conste y sirva de notificación al Doroteo Santos Sánchez, por ser ignorado su paradero, se eleva el presente anuncio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Vitero veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos. – El Juez, Jacinto Estevez. —El Secretario, Ignacio Ramos. R – 2408

IMPRENTA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

#### Fábrica de harinas marca «Seck» en Zamora

Por haber quedado desierta la subasta pública y extrajudicial señal da para el dia 19 del pasado mes de Agosto en el domicilio social «Rueda, Román y Compañía», calle de Ramón Alvarez, número 31, se saca a nueva subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, y cuyo acto tendrá lugar el dia 23 del actual mes de Septiembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social antes indicado.

Puede molturar unos 15.000 kilos de trigo aproximadamente diarios, dotada de todos los adelantos modernos y en condiciones de funcionar inmediatamente. Dista de la estación del ferrocarril unos 2 kilómetros.

Igualmente se vende también un almacén en la e-tación del ferrocarril, anexo a la fábrica.

También se vende un molino harinero compuesto de 4 pares da piedras, 2 trigo y 2 pienso, unido a la fábrica.

También se venden las aceñas de Olivares y Pinilla en subasta independiente de lo anterior, con todos los derechos a los saltos de agua inherentes.

Los títu'os de propiedad y documentación, estaran a disposición de los qua deseen tomar parte en la subasta en dicho domicilio social todos los dias laboral les de diez a una de la tarde, desde la fecha del anuncio hasta el anterior al señalado pera la subasta, así como el pliego de condiciones.